

Nota Técnica

Proyecto de Ley Orgánica para el buen uso y la gobernanza de la IA

Fecha de publicación

12 de junio 2026

Órgano emisor

Congreso de los Diputados

Ámbito principal de aplicación

Tecnología, Riesgos, Protección de Datos, Cumplimiento y Negocio

- 
- A futuristic robot with a metallic, humanoid form stands in a server room. A large, circular, glowing blue interface is superimposed over the robot's chest and the background. The interface contains various icons: a globe, a laptop, a building, a group of people, gears, location pins, a factory, and a network diagram. The robot's right arm is raised, with its hand near the interface. The background shows rows of server racks in a dimly lit room.
1. Resumen ejecutivo
 2. Gobernanza y supervisión
 3. Espacios controlados de pruebas para la IA y buen uso de la IA en el sector público Estatal
 4. Infracciones y sanciones
 - A1. Por qué Management Solutions
 - A2. Abreviaturas

El Proyecto de Ley Orgánica concreta el marco español de gobernanza, supervisión del mercado, espacios controlados de pruebas, buen uso de la IA en el sector público estatal y régimen sancionador

Contexto	Objetivos	Hitos de tramitación
- El Reglamento (UE) 2024/1689 sobre Inteligencia Artificial (AI Act) establece normas armonizadas en materia de IA y regula el desarrollo, la introducción en el mercado, la puesta en servicio y la utilización de sistemas de IA. - El Reglamento es de aplicación directa en los Estados miembros, pero delega en ellos el desarrollo de algunos aspectos, entre ellos la designación de autoridades nacionales competentes y determinados elementos del régimen sancionador. - En este contexto, se ha publicado en el Congreso de los Diputados el Proyecto de Ley Orgánica para el buen uso y la gobernanza de la inteligencia artificial, que concreta las autoridades nacionales competentes, los mecanismos de gobernanza nacional, la regulación de los espacios controlados de pruebas para la IA y las actuaciones de buen uso de la IA en el sector público estatal.	Establecer la gobernanza nacional para la aplicación del Reglamento (UE) 2024/1689. Regular el régimen sancionador aplicable en España a los sistemas de IA. Regular la gobernanza de los espacios controlados de pruebas para la IA definidos en el artículo 57 del Reglamento. Prever actuaciones enmarcadas en el buen uso de la IA en el sector público estatal. Designar autoridades nacionales competentes, incluyendo autoridades notificantes y autoridades de vigilancia del mercado.	30/06/2026. Finalización del plazo de enmiendas. Actualmente. Continuación de la tramitación parlamentaria hasta la aprobación definitiva de la norma.

Aspectos clave de la publicación

Gobernanza y Supervisión	Se designan la autoridad notificante y las autoridades de vigilancia del mercado, atribuyendo a la AESIA funciones como autoridad de vigilancia del mercado en determinados ámbitos, punto de contacto único y órgano de coordinación general.
Espacios controlados de pruebas para la IA	Se atribuye a la AESIA la responsabilidad del espacio controlado de pruebas de obligada creación y se permite la creación de espacios adicionales por autoridades competentes, dentro de su ámbito de competencia, con obligaciones de información, recursos e informes anuales.
Buen uso de la IA en el sector público estatal	Se prevén actuaciones de información, inventario de sistemas de IA, promoción de formación y designación de delegado de IA en las entidades del sector público estatal.
Infracciones y sanciones	Se clasifican infracciones muy graves, graves y leves, se fijan sanciones económicas y se prevén medidas accesorias como retirada del producto, desconexión del sistema de IA o prohibición.

El Proyecto establece un modelo distribuido de gobernanza y supervisión, con autoridades de vigilancia del mercado especializadas por ámbito y la AESIA como punto de contacto único y órgano de coordinación general

Autoridad notificante	- Se designa a la Dirección General de Inteligencia Artificial como autoridad notificante para los sistemas de IA correspondientes al anexo III del Reglamento. - Será responsable de establecer y llevar a cabo los procedimientos de evaluación, designación, notificación, supervisión y sanción de los organismos de evaluación de la conformidad. - Para ello, se apoyará en ENAC en la evaluación y supervisión de dichos organismos.
Autoridades de vigilancia de mercado	- Las autoridades de vigilancia del mercado ejercerán funciones de vigilancia, inspección y potestad sancionadora sobre los sistemas de IA. - Se designan distintas autoridades en función del ámbito material del sistema de IA, incluyendo AESIA, AEPD, autoridades autonómicas de protección de datos, CGPJ, Banco de España, CNMV y Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. - La AESIA actuará como autoridad de vigilancia del mercado en los ámbitos que le atribuye el Proyecto y, en su caso, respecto de los sistemas de IA cuya vigilancia no esté específicamente asignada a otra autoridad.
AESIA como punto de contacto único	- Se designa a la AESIA como punto de contacto único para la interlocución institucional y la coordinación general con la Comisión Europea, la Oficina de IA, el Consejo de IA y las autoridades de otros Estados miembros. - Coordinará la presentación de información bienal sobre recursos financieros y humanos, información anual sobre prácticas prohibidas y el informe anual sobre multas administrativas y litigios. También facilitará un canal único de contacto y mantendrá accesible la información de contacto de las autoridades nacionales competentes.
Coordinación y actuaciones de vigilancia del mercado	- Se crea una Comisión mixta de colaboración entre autoridades de vigilancia del mercado, presidida y gestionada por la AESIA, para el intercambio de información y buenas prácticas. - La Comisión promoverá criterios uniformes de actuación, sin carácter vinculante para el CGPJ ni para las autoridades administrativas independientes. - Las autoridades de vigilancia del mercado podrán realizar actuaciones de análisis, verificación, inspección, requerimiento de medidas correctoras y, en su caso, iniciar procedimientos sancionadores.
Reclamaciones y protección del informante	- Toda persona física o jurídica podrá presentar una reclamación ante la autoridad de vigilancia del mercado competente cuando considere que se ha producido un incumplimiento del Reglamento. - La AESIA establecerá una ventanilla única para la presentación de reclamaciones, que deberán remitirse a la autoridad competente en un plazo máximo de 10 días hábiles. - Se reconoce protección a las personas que informen, en el contexto de una relación laboral o profesional, de posibles infracciones del Reglamento o de la Ley.

El Proyecto regula la gobernanza de los espacios controlados de pruebas para la IA e introduce actuaciones de información, inventario, formación y designación de delegado de IA en el sector público estatal

Espacios controlados de pruebas para la IA	- Los espacios controlados de pruebas para la IA se regirán por el Reglamento (UE) 2024/1689, los actos de ejecución de la Comisión Europea y lo previsto en el Proyecto. - La AESIA será la autoridad competente responsable del espacio controlado de pruebas de obligada creación. - Podrán crearse espacios controlados de pruebas adicionales por, al menos, una autoridad competente designada como autoridad notificante o autoridad de vigilancia del mercado, dentro de su ámbito de competencia. También podrán crear espacios controlados de pruebas adicionales las autoridades de vigilancia del mercado de sistemas de IA de alto riesgo asociados a productos regulados por determinados actos legislativos de armonización de la Unión.
Gobernanza de los espacios controlados de pruebas	- La autoridad competente deberá informar a la Oficina de IA y al Consejo de IA de su establecimiento, a través del punto de contacto único. Deberá acreditar recursos suficientes, presentar informes anuales y hacerlos públicos desde la puesta en funcionamiento del espacio. - En la coordinación deberán incluirse las autoridades responsables de políticas públicas en los sectores afectados y, en su caso, de protección de derechos fundamentales.
Información e inventario de sistemas de IA	- Las entidades del sector público estatal deberán ofrecer información pertinente y actualizada sobre el uso de sistemas de IA en el ejercicio de sus funciones. - Se elaborará un inventario de sistemas de IA para el sector público estatal, interoperable con el registro de sistemas de IA de alto riesgo de la UE. - El inventario recogerá los sistemas que intervengan en procedimientos administrativos electrónicos, sin sustituir las obligaciones de registro del Reglamento. - El organismo responsable, contenido, formato e interoperabilidad del inventario se concretarán mediante desarrollo reglamentario.
Límites y exclusiones del inventario	- La obligación de remisión de información no aplicará a sistemas con fines militares, de defensa, seguridad nacional o gestión y mantenimiento de infraestructuras críticas. - También se excluyen los sistemas en fase de investigación, prueba o desarrollo antes de su introducción en el mercado o puesta en servicio. - Quedan fuera los sistemas relacionados con ciberseguridad, límites al derecho de acceso a la información pública o prevención, detección e investigación del fraude, cuando su publicidad pueda incrementar el riesgo de ataque o uso indebido del servicio.
Formación y delegado de IA	- Las entidades del sector público estatal promoverán actuaciones de concienciación, divulgación y formación en el desarrollo y uso responsable, sostenible y confiable de la IA. - Cada entidad deberá designar un delegado de IA para el desarrollo de políticas internas y el cumplimiento de los estándares aplicables a los sistemas de IA. - El delegado asesorará, cuando aplique, en evaluaciones de impacto, sesgo discriminatorio y derechos fundamentales; sus funciones se concretarán mediante desarrollo regulatorio.

El Proyecto desarrolla el régimen sancionador aplicable en España a los incumplimientos del AI Act, clasificando las infracciones en muy graves, graves y leves, y previendo sanciones económicas, medidas accesorias y medidas provisionales

Tipo de infracción	Ejemplos de infracción	Sanciones económicas	Medidas accesorias
Muy graves	• Introducción en el mercado, puesta en servicio o utilización de sistemas de IA que constituyan prácticas de IA prohibidas por el Reglamento. • Ausencia de notificación de incidentes graves por proveedores de sistemas de IA de alto riesgo o, en su defecto, por los responsables del despliegue.	• Hasta 35 M€ o hasta el 7% del volumen de negocios mundial total para infracciones muy graves por prácticas prohibidas. • Hasta 15 M€ o hasta el 3% del volumen de negocios mundial total para otras infracciones muy graves.	• Retirada del producto, desconexión o prohibición del sistema de IA en prácticas prohibidas o incidente grave.
Graves	• Incumplimiento de las obligaciones de registro de sistemas de IA de alto riesgo. • Resistencia, obstrucción o negativa ante actuaciones de evaluación, verificación o inspección de una autoridad de vigilancia del mercado. • Incumplimiento de medidas provisionales o correctoras impuestas por una autoridad de vigilancia del mercado. • Incumplimientos relevantes de obligaciones de proveedores, responsables del despliegue, importadores, distribuidores, representantes autorizados y organismos notificados. • Incumplimientos en materia de transparencia, supervisión humana, documentación, suministro de información y vigilancia poscomercialización.	• Hasta 7,5 M€ o hasta el 1% del volumen de negocios mundial total	• Medidas provisionales o correctoras y, si procede, restricción/prohibición de comercialización o retirada del mercado.
Leves	• Presentación de información inexacta o incompleta cuando no constituya infracción grave. • Incumplimientos formales o subsanables de obligaciones de proveedores, importadores, distribuidores, responsables del despliegue, representantes autorizados y organismos notificados. • Incumplimientos relativos a obligaciones de contacto, documentación, marcado, accesibilidad, almacenamiento y transporte o información comercial.	• Hasta 500.000 € o hasta el 0,5% del volumen de negocios mundial total	• Subsanación de incumplimientos formales; si persiste, posibles medidas de restricción o retirada.

Management Solutions cuenta con amplia experiencia en la revisión y el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial en todos los sectores, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento normativo y satisfaciendo las expectativas de los organismos reguladores

1. **Equipo especializado.** MS cuenta con un equipo de más de **1.000 científicos de datos** que combinan **competencias técnicas y cuantitativas con un sólido conocimiento normativo y certificaciones** en los principales proveedores de servicios en la nube (AWS, Azure y Google).
2. **Modelos de IA y práctica normativa.** MS ha liderado el **desarrollo de numerosos modelos de IA** (aprendizaje supervisado, aprendizaje no supervisado, técnicas de PLN, modelos de aprendizaje profundo...) con aplicación en **múltiples casos de uso**: detección de fraudes, clasificación de riesgos, predicción energética, AML, XAI y medición del riesgo reputacional o del riesgo de modelo, entre otros. Al mismo tiempo, MS ha participado en la implementación de diversos requisitos normativos en diferentes sectores (financiero, telecomunicaciones, seguros...).
3. **Experiencia con reguladores y supervisores.** MS es un **“proveedor de servicios externo altamente cualificado” para el Banco Central Europeo**, con el que ha firmado 7 acuerdos marco en los últimos 6 años, y para las autoridades nacionales. En cuanto a la interpretabilidad de los modelos avanzados, **MS trabaja siguiendo las recomendaciones de la EBA recogidas en su “Informe sobre big data y análisis avanzado”**, de acuerdo con sus 7 elementos de confianza para el desarrollo de modelos y la interpretabilidad.
4. **Modelos interpretables.** MS cuenta con una **amplia experiencia en el desarrollo de modelos interpretables** y en la aplicación de técnicas de interpretabilidad en los sectores en los que opera: banca, seguros, energía, telecomunicaciones y otros.
5. **Área de I+D.** MS destina el **10 % de su capacidad a I+D**, lo que le permite situarse a la vanguardia de la Inteligencia Artificial. **Co-fundación de la cátedra iDANAE** (inteligencia, datos, análisis y estrategia) **con la UPM** (Universidad Politécnica de Madrid), centrada en el desarrollo de componentes que forman parte del ciclo de valor de los activos más importantes de la sociedad actual, como la información y el conocimiento.
6. **Estrecha relación con la RAC** (Real Academia de Ciencias) y participación activa en varios **proyectos de investigación con aplicaciones de IA en áreas como la sostenibilidad** (cuantificación del riesgo climático) **y el entrenamiento eficiente de redes neuronales** (optimización del entrenamiento e interpretabilidad en arquitecturas de aprendizaje por transferencia).
7. **Desarrollo interno de herramientas propias como ModelCraft™**, con técnicas avanzadas de IA/XAI que abarcan **múltiples áreas de modelización avanzada, incluyendo paneles de control y módulos de interpretabilidad propios**, así como la gestión y **definición de arquitecturas y servicios en la nube**; **Gamma™**, una **herramienta de gobernanza de modelos y MRM**, que incorpora inventario, gestión de flujos de trabajo, repositorio de documentos y generación de informes de MRM; **y Hatari™**, una herramienta de **cuantificación del riesgo reputacional** basada en información procedente de los medios de comunicación y las redes sociales, que utiliza **técnicas innovadoras de inteligencia artificial y PLN**.

A2. Abreviaturas

Abreviatura	Significado
EBA	Autoridad Bancaria Europea
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AESIA	Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial
AI Act	Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial / Reglamento (UE) 2024/1689
AML	Anti-Money Laundering / prevención del blanqueo de capitales
AWS	Amazon Web Services
BdE	Banco de España
BCE	Banco Central Europeo
BOCG	Boletín Oficial de las Cortes Generales
CE	Comisión Europea
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
ENAC	Entidad Nacional de Acreditación
IA	Inteligencia artificial
I+D	Investigación y desarrollo
MRM	Model Risk Management / gestión del riesgo de modelo

Abreviatura	Significado
MS	Management Solutions
PLN	Procesamiento del lenguaje natural
RAC	Real Academia de Ciencias
UE	Unión Europea
UPM	Universidad Politécnica de Madrid
XAI	Explainable Artificial Intelligence / inteligencia artificial explicable




**Una Firma
Internacional**


**Equipo
Multidisciplinar**


**Buenas
prácticas
know-how**


**Experiencia
demostrada**


**Máximo
Compromiso**

Javier Calvo

Socio en Management Solutions
javier.calvo.martin@managementsolutions.com

Marta Hierro

Socia en Management Solutions
marta.hierro@msspain.com

© Management Solutions, 2026

Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial, gratuita o no, por cualquier forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es meramente orientativa, se proporciona a efectos de información general y no debe utilizarse en lugar de consultar con nuestros profesionales. Management Solutions no se hace responsable del uso que terceros puedan hacer de esta información. No está permitido el uso de este material sin la autorización expresa de Management Solutions.

Para más información:

www.managementsolutions.com

O síguenos en:     